

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR ORDINARIO.****EXPEDIENTE: PSO/19/2022.****DENUNCIANTE: JAIME
DOMÍNGUEZ GÓMEZ.****DENUNCIADA: PAULINA
ALEJANDRA DEL MORAL VELA,
EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE
MÉXICO.****MAGISTRADA PONENTE:
MARTHA PATRICIA TOVAR
PESCADOR.**

Toluca de Lerdo, México, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

VISTO, el estado procesal del procedimiento sancionador ordinario al rubro señalado; con fundamento en los artículos 477, 478 y 481 del Código Electoral del Estado de México; 20, fracción XXII y 28, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

- I. **Radíquese** el expediente, con sus documentos, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave **PSO/19/2022**, en la Ponencia de la **Magistrada Martha Patricia Tovar Pescador**.
- II. Se tienen por cumplidos los requisitos del escrito de queja presentado por el ciudadano Jaime Domínguez Gómez, por su propio derecho, en razón de lo siguiente:
 - a. El escrito de queja cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, II y V del artículo 477, párrafo segundo del Código

Electoral del Estado de México, en razón de que: se señala a la denunciada, contiene su firma autógrafa; además se desprende domicilio para oír y recibir notificaciones; indica quién es la probable infractora, se ofrecen y exhiben pruebas en el presente asunto.

- b. Del mismo modo, se tiene por acreditada la personalidad del denunciante al acudir en su carácter de ciudadano y adjuntar copia de su identificación.
- c. En cuanto al requisito relativo a la narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja, también se tiene por colmado, toda vez que, del escrito inicial se advierte la narración de los hechos que en estima del quejoso son constitutivos de presuntas violaciones a la normativa electoral.

Notifíquese por estrados, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México, y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

